



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio  
de Gestión PedagógicaDIRECCIÓN  
General  
BásicaMINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección General de Educación  
Básica Especial - DIGEBE

Folio N° 13

0212593

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú" 2007 - 2016

San Borja, 03 DIC 2014

OFICIO N° 808 -2014-MINEDU/VMGP-DIGEBE

Doctor:

**FLAVIO FELIPE FIGALLO RIVADENEYRA**

Viceministro de Gestión Pedagógica

Presente

**Asunto :** Lineamientos de política para cumplimiento de lo establecido Capítulo VI  
Ley 29973 (anteproyecto).

**Referencia:** Ley 22973 Ley General de la Persona con Discapacidad y reglamento.

Es grato dirigirme para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo alcanzar a su Despacho el anteproyecto "Lineamientos de política para el cumplimiento de lo establecido Capítulo VI Educación y Deporte", en el marco de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, los mismos que se implementarán a partir del año 2015.

En cumplimiento del mandato expresado en el reglamento de la ley acotada, la Dirección General de Educación Básica Especial ha llevado a cabo reuniones de trabajo con los especialistas de las diferentes direcciones y oficinas del Viceministerio de Gestión Pedagógica e Institucional, así como de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Callao

En ese sentido, esta Dirección General cumple con elevar a su Despacho el documento en mención y solicita se disponga su pre publicación del anteproyecto normativo, en el portal del MINEDU, con el propósito de lograr la más amplia y posible participación de los involucrados, expertos, especialistas y público en general, de modo que se valide y se enriquezca su contenido inicial.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima



Atentamente,

**DORA VILLANUEVA DE ALFARO**  
Directora General (e) de Educación Básica Especial



**LINEAMIENTOS DE POLITICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN  
EL CAPITULO VI EDUCACION Y DEPORTE DEL REGLAMENTO DE LA LEY 29973****1. INTRODUCCION**

Para el estado peruano, uno de sus desafíos en materia de atención educativa es garantizar el acceso al servicio público educativo, así como la permanencia en él, tanto de los niños y niñas como de los jóvenes y adultos, sin distinciones de raza, género, ideología, religión, discapacidad, condición socioeconómica, por su naturaleza o por determinadas circunstancias; es importante señalar porque siempre se ha considerado que "...nuestro sistema educativo es históricamente excluyente, dividido en segmentos que ofrecen servicios de calidades distintas según el nivel de ingresos de los estudiantes y prisionero por añadidura de tradiciones que perdieron vigencia en el mundo de hoy..." (PESEM, 2014); en suma, se acepta la existencia de poblaciones vulnerables que por diferentes causas, motivos y de un modo u otro resultan excluidos del sistema.

El Ministerio de Educación, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, sus modificatorias y Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012; Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el D.S: 002-2014-MIMP, que establecen el marco legal para la promoción, protección y realización de los derechos e inclusión efectiva de dichas personas; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de la Educación Básica Especial - DIGEBE, órgano que gestiona (art.39 ROF), la atención educativa de las personas con discapacidad, talento y superdotación; asume la responsabilidad de proponer los cambios que el sistema educativo requiere para lograr una educación de calidad con equidad para estos estudiantes, en igualdad de condiciones y oportunidades, con la participación de la familia y comunidad.

Asimismo, para atender a la población con discapacidad, el ministerio de educación, cuenta a la fecha, de acuerdo a los datos que arroja la unidad de Estadística Educativa, con 61 Programas de Intervención Temprana –PRITE-, que atienden a 2,301 niños y niñas menores de 3 años con discapacidad o riesgo de adquirirla; 408 Centros de Educación Básica Especial –CEBE- que atienden a 13,040 estudiantes; atendiendo también a 9,063 estudiantes con discapacidad incluidos en instituciones educativas estatales, de las diferentes etapas, modalidades, niveles y formas, los cuales hacen un total de 2,578 instituciones educativas inclusivas; a través del apoyo de los servicios de atención y asesoramiento a las necesidades educativas especiales –SAANEE-. Al 2013 se contaban con 1620 profesionales docentes y no docentes integrantes de los diferentes equipos SAANEE a nivel nacional; sin embargo, existe una demanda superior, que requiere respuesta inmediata por parte del Sector. Siendo la brecha de 79% a nivel nacional.

En función a lo expuesto, la finalidad de este documento es presentar una propuesta de Lineamientos de política para la persona con discapacidad, de parte del Ministerio de Educación para su discusión a nivel Intersectorial, dando cumplimiento a la tercera disposición complementaria final del Decreto Supremo que reglamenta la Ley N° 29973, correspondiente al Capítulo VI "Educación y Deporte".

## 2. MARCO NORMATIVO.

En el contexto Internacional, en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, Jomtien de 1990, los delegados aprobaron la Declaración Mundial sobre la Educación para Todos, en la que se reafirma que la educación es un derecho humano fundamental, y se insta a los países que realicen mayores esfuerzos para atender las necesidades básicas de aprendizaje de todos y todas. Señala que para satisfacer las necesidades básicas del aprendizaje se requiere de una "visión ampliada" que vaya más allá de lo que hasta ese momento comprendía la educación: planes de estudio y los sistemas tradicionales de instrucción. Las metas que busca alcanzar son: universalizar el acceso a la educación y fomentar la equidad; prestar atención prioritaria al aprendizaje; ampliar los medios y el alcance de la educación básica; mejorar el ambiente para el aprendizaje; y fortalecer la concentración de acciones.

Más adelante, en junio de 1994 en el marco de la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad, se aprueba el principio de la educación integradora, mediante el documento denominado "Declaración de Salamanca". Este documento está inspirado por el principio de integración y por el reconocimiento de la necesidad de actuar con miras a conseguir "escuelas para todos" esto es, instituciones que incluyan a todo el mundo, celebren las diferencias, respalden el aprendizaje y respondan a las necesidades de cada cual.

Asimismo, en abril de 2000, el Foro Mundial de la Educación de Dakar, tiene como finalidad, la evaluación del progreso realizado durante la década de Jomtien y renovar el compromiso de alcanzar las metas y los objetivos de educación para todos (EPT), se señala la urgencia de brindar oportunidades educativas a aquellos estudiantes vulnerables a la marginación y exclusión.

En materia de Derechos Humanos y Discapacidad, el estado peruano ha suscrito y ratificado tratados y convenios internacionales, como la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad las Naciones Unidas-ONU y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la OEA. Estos instrumentos Internacionales, expresan en materia de educación que, los Estados Parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación sin discriminación alguna y sobre la base de la igualdad de oportunidades, a través de un sistema de educación inclusivo en todos los niveles con miras a desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la igualdad y la autoestima.

En el contexto nacional, la Constitución Política del Perú señala que el estado debe promover la igualdad ante la ley de todos los ciudadanos sin distinción (Art, 2); garantizando el respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad (Art, 7). En este marco constitucional, el sector ha dado pasos importantes y claves como la emisión de normas generales y específicas para garantizar la progresiva institucionalización y universalización de la atención educativa de los estudiantes con discapacidad. De ahí que algunas de las acciones derivadas de ello han sido los cambios en la matrícula, la accesibilidad física, la asignación de recursos humanos y la adaptación de materiales didácticos, entre otras que se han implementado en nuestro país.

Los cambios en la normatividad hacia un enfoque inclusivo de la educación de la persona con discapacidad, tienen sus antecedentes en la Consulta Nacional por la Educación "Puertas Abiertas", año 2001, significó un importante paso en la generación de la política educativa, que posteriormente se consolida en la Ley General de Educación, Ley

N°28044, que en su art. 8.c, señala que la educación peruana se sustenta, entre otros principios, el de la inclusión, el mismo “que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades”; en tal sentido, asume la atención de las personas con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad con enfoque inclusivo. Asimismo el D.S. 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su Art. 74 señala, que la Educación Básica Especial (EBE) es la modalidad que atiende, con enfoque inclusivo, a niños, niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación. “La educación de las personas con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad, talento y superdotación, valora la diversidad como un elemento que enriquece a la comunidad y respeta sus diferencias. Su atención es transversal a todo el sistema educativo, articulándose mediante procesos flexibles que permitan el acceso, permanencia y logros de aprendizaje, así como la interconexión entre las etapas, modalidades y formas de educación”.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad, incluidos en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, son promovidos de grado, tomando en cuenta el logro de los aprendizajes establecidos en relación con las adaptaciones curriculares previstas y su edad normativa de escolarización. Su permanencia se flexibiliza hasta un máximo de dos años sobre la edad normativa correspondiente.

En lo que respecta al Proyecto Educativo Nacional (PEN), fue aprobado como política de Estado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED. Ha sido elaborado por el Consejo Nacional de Educación, luego de intensos debates, diálogos y consultas a diversos sectores de la sociedad, en cumplimiento del mandato del artículo 81 de la Ley General de Educación. Este proyecto tiene entre sus objetivos estratégicos: 1. Oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos, está orientado a “Una educación básica que asegure igualdad de oportunidades y resultados educativos de calidad para todos los peruanos, cerrando las brechas de inequidad educativa.”; 2. Estudiantes e instituciones educativas que logran aprendizajes pertinentes y de calidad, para “Transformar las instituciones de educación básica en organizaciones efectivas e innovadoras capaces de ofrecer una educación pertinente y de calidad, realizar el potencial de las personas y aportar al desarrollo social.”

Por su parte, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, como ya se ha señalado, es el marco legal para hacer efectivos los derechos de este grupo de personas, indicando que los mismos son interpretados de conformidad con los principios y derechos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con los demás instrumentos internacionales ratificados por el Perú; estableciendo también que los distintos sectores y niveles de gobierno incluyen la perspectiva de discapacidad en todas sus políticas y programas, de manera transversal. En lo que respecta al Reglamento de la Ley N° 29973, aprobado mediante el D.S. 002-2014-MIMP, señala en el art. 6.4, “...el Ministerio de Educación promueve la participación de la familia y la comunidad en las actividades educativas, culturales, sociales, deportivas y recreativas en beneficio del educando con discapacidad”. En el artículo 34 se menciona que el Ministerio de Educación en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, emitirán normas orientadas a garantizar la implementación de políticas públicas educativas con enfoque inclusivo en todas las etapas, modalidades, niveles y programas, considerando la valoración de la diversidad.

En la ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, afirma los derechos fundamentales de las personas y el ejercicio de sus responsabilidades, procurando: La inclusión, la misma que promueve la incorporación económica, social, política y cultural de los grupos sociales excluidos y vulnerables, y de las personas con discapacidad de cualquier tipo que limita su desempeño y participación activa en la sociedad, asimismo la equidad, que promueve la igualdad de todas las personas en el acceso a las oportunidades y beneficios que se derivan de la prestación de servicios públicos y de la actividad pública en general.

Asimismo la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su (art 8.4) establece que “El Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación”.

En nuestro país las competencias en materia educativa requieren de niveles y estrategias de coordinación y relación intergubernamental que promuevan el avance de gestión educativa descentralizada y participativa que conlleven al logro de metas y objetivos de un servicio educativo de calidad en los 3 niveles de gobiernos garantizando así el derecho a la educación de todos y todas las estudiantes peruanas, en tal sentido se ha contemplado la implementación de los Comisión de Gestión Intergubernamental en Educación (CGIE), como espacio importante de coordinación, colaboración y cooperación intergubernamental entre el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales para mejorar la gestión educativa descentralizada.

Por otro lado, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de acuerdo a su art.82, precisa que, “Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, monitorear la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, fortaleciendo su autonomía institucional”.

Por lo tanto, el Sector ha establecido como políticas priorizadas, aprendizajes de calidad para todos con énfasis en comprensión lectora, matemática, ciencia y ciudadanía, reducción de brechas en el acceso a servicios educativos de calidad para los niños y niñas menores de 6 años, mejora significativa de logros de aprendizaje para los niños, niñas y jóvenes de las zonas rurales, formación y desempeño docente en el marco de una carrera pública renovada.

En base a estos últimos aspectos, y por mandato de la normatividad vigente, la Dirección General de Educación Básica Especial - DIGEBE elabora, en lo que le es pertinente, los lineamientos de política considerando las barreras y estrategias que deben considerarse en su formulación y aplicación.

### 3. ARTICULACION DE POLITICAS NACIONALES, REGIONALES Y SECTORIALES

Dada la complejidad de la atención a la persona con discapacidad, se ha hecho imprescindible la necesidad de una articulación respecto al sentido de la educación en los escenarios actuales, no sólo al interior del Sector, sino a nivel intergubernamental, intersectorial e interinstitucional, para promover el desarrollo de acciones de habilitación y

rehabilitación de las personas con discapacidad, de modo tal que permita mejorar su calidad de vida y por ende su desarrollo integral. Considerando que:

- Se den bajo un horizonte de intervención integral como estrategia multisectorial: Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo la asistencia técnica, monitoreo y evaluación del Ministerio de la Mujer y poblaciones Vulnerables a través del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.
- La estrategia multisectorial para la inclusión social integral de las personas con discapacidad, tiene como lineamientos básicos, un marco conceptual sujeto al Modelo de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, siendo su población objetivo, los niños, niñas y jóvenes con algún grado de discapacidad en situación de pobreza y extrema pobreza de la zona urbana y rural.
- Se espera como resultados, la sumatoria de intervenciones de programas presupuestales sectoriales, aplicados a población de niños, niñas y jóvenes con discapacidad integrados a la sociedad, que conlleven a la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación de estos grupos, con servicios de calidad ofrecidos por los diferentes sectores, bajo un sistema sostenible de monitoreo y evaluación liderado por CONADIS.

En tal sentido, es indispensable establecer un posicionamiento de la política educativa inclusiva en la agenda pública, nacional, regional y local, considerándola en todo proceso de la Educación Básica, Educación Superior y Educación Técnico Productiva, en el contexto socio cultural y el compromiso con la educación por parte de los actores sociales.

#### 4. EL MARCO CONCEPTUAL DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La educación inclusiva implica que todos los niños, niñas y jóvenes de una determinada comunidad aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales, incluidos aquellos que presentan una discapacidad, para ello el sistema educativo debe modificar substancialmente la estructura, funcionamiento y propuesta pedagógica de las escuelas para dar respuesta a las necesidades educativas de todos y todas, de forma que tengan éxito en su aprendizaje y participen en igualdad de condiciones.

El enfoque educativo inclusivo, asume el Modelo Social, el mismo que considera que las causas que originan la discapacidad no son ni religiosas ni científicas sino que son en gran medida sociales. Desde esta filosofía "...se insiste en qué las personas con discapacidad pueden aportar a la sociedad en igual medida que el resto de personas sin discapacidad, pero siempre desde la valoración y el respeto de la diferencia"<sup>1</sup>. Este modelo se encuentra íntimamente relacionado con la asunción de ciertos valores intrínsecos a los derechos humanos, y aspira a potenciar el respeto por la dignidad humana, la igualdad y la libertad personal, propiciando la inclusión social, y sentándose sobre la base de determinados principios: vida independiente, no discriminación, accesibilidad universal, normalización del entorno, diálogo civil, ética, equidad, inclusión, calidad, democracia, interculturalidad, conciencia ambiental, creatividad y la innovación.

<sup>1</sup> Palacios Agustina, 2008 – El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización en la plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las PCD, CERMI. España

Por tanto, una educación inclusiva implica en otros aspectos la valoración de la diversidad como un elemento enriquecedor del desarrollo personal y social que promueve, un currículo amplio y flexible, enfoques metodológicos y pedagogía centrada en el estudiante, criterios y procedimientos flexibles de evaluación y de promoción, proyectos educativos de toda la escuela que contemple la diversidad y compromiso de cambio, participación de los padres y de la comunidad, formación de los docentes y otros profesionales

## 5. PROCESO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EDUCATIVAS CON ENFOQUE INCLUSIVO

La Encuesta Nacional Especializada sobre discapacidad (ENEDIS-2012) del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, establece que en el Perú existen 1 millón 575 mil 402 personas con algún tipo de discapacidad, resultado que significa el 5,2% de la población total. Cabe precisar que de este total, 754 mil 671 son hombres y 820 mil 731 mujeres. Asimismo, refiere que el nivel educativo alcanzado de las personas con discapacidad –PcD-, en educación primaria es de 40,5%; sin nivel o con educación inicial 23,6%; educación secundaria 22,5%; superior no universitaria/universitaria 11,4%; educación básica especial 1,7% y maestría o doctorado 0,2%.

Frente a esta demanda, el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Básica Especial, en su esfuerzo por impulsar la política educativa con enfoque inclusivo, viene realizando acciones a través de sus líneas de trabajo centradas en el desarrollo de la gestión, desarrollo curricular, el fortalecimiento del desempeño docentes que atienden a estudiantes con discapacidad; la sensibilización y revalorización por los derechos a la educación de las personas con discapacidad.

En correspondencia a lo expuesto se establecen los lineamientos que posibiliten la concretización del ejercicio de este derecho por parte de toda la sociedad, en la que el estado asume obligaciones en accesibilidad, asequibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la educación (Art. 2, D.S. 011-2012- ED).

En este sentido, se establecen, los siguientes lineamientos de política:

| COMPONENTES  | BARRERAS  | LINEAMIENTOS  |
|--|---|---|
| <b>ACCESIBILIDAD</b><br>La educación debe ser accesible y obligatoria para todos los niños, niñas y jóvenes en las diversas etapas, modalidades, niveles, forma y programas del sistema educativo, especialmente los que viven en zonas más vulnerables y de alto índice de pobreza, en la que las ofertas no serían aprovechadas porque sus condiciones de acceso no lo permiten. | <b>Barrera 1.</b> Discriminación en la atención de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en el sistema educativo. | <p>Implementar estrategias de levantamiento de diagnósticos nacional, regional y local respecto de la demanda de servicios educativos que atiendan a estudiantes con discapacidad.</p> <p>Articular las acciones para la atención de las personas con discapacidad a nivel intergubernamental, intersectorial, intrasectorial y sociedad civil; con la asistencia técnica, monitoreo y participación del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CCNADIS), órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad</p> <p>Priorizar la atención de la primera infancia con discapacidad a nivel nacional, con énfasis en la detección, prevención y atención oportuna.</p> <p>Garantizar la transversalización de la temática de discapacidad, promoviendo el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones sin discriminación en las instituciones educativas públicas y privadas del sistema educativo.</p> <p>Promover la implementación de servicios para la atención educativa y deportiva de las personas con discapacidad en áreas urbano y rural.</p> <p>Promover que las instancias descentralizadas impulseen en sus planes estratégicos la formación técnica y profesional de las personas con discapacidad.</p> <p>Garantizar la participación de las personas con discapacidad en los diferentes programas sociales, fundamentalmente en las regiones de mayor vulnerabilidad socioeconómica.</p> |

| COMPONENTES  | BARRERAS   | LINEAMIENTOS  |
|--|--|---|
| <b>ASEQUIBILIDAD</b><br><br>La inclusión se debe asumir como un proceso de desarrollo sistémico, esta exige cambios amplios que involucran la totalidad del sistema educativo. | <b>Barrera 1.-</b><br>Insuficientes e inadecuados servicios educativos para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.<br><br><b>Barrera 2.-</b><br>Profesionales y personal de apoyo insuficientes para la atención educativa de las personas con discapacidad. | <p>Garantizar la disponibilidad de establecimientos educativos con infraestructura accesible, adecuada y pertinente para brindar servicios educativos en igualdad de oportunidades, en respuesta a la demanda identificada según la I Encuesta Nacional Especializada en Discapacidad- ENEDIS 2012.</p> <p>Promover la suscripción de convenios con instituciones, organizaciones públicas o privadas para la instalación de servicios educativos en la atención de los estudiantes con discapacidad.</p> <p>Fomentar la suscripción de convenios para el acceso a formación especializada con universidades, centros tecnológicos, empresas en el cumplimiento de la cuota establecida para las PCD.</p> <p>Articular acciones con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social, los gobiernos regionales y locales, para implementar estrategias transversales de atención prioritaria a los niños y niñas menores de tres años con discapacidad o riesgo de adquirirla.</p> <p>Garantizar el número suficiente de profesionales para la atención de las personas con discapacidad en el sistema educativo, especialmente en las zonas de mayor vulnerabilidad.</p> <p>Garantizar la instalación de servicios de apoyo profesional en las instituciones educativas que atienden a personas con discapacidad en las diferentes etapas, niveles, modalidades, forma y programas del sistema educativo.</p> <p>Garantizar en las instancias descentralizadas la asignación de un especialista con formación o experiencia en el tema de la discapacidad para la implementación de la política con enfoque inclusivo.</p> <p>Asegurar la asignación de un profesional promotor del desarrollo deportivo y recreativo de los estudiantes con discapacidad en el sistema educativo.</p> <p>Proveer materiales educativos, equipos, mobiliario específicos y servicios complementarios educativos (bibliotecas, programas artísticos, deportivos, entre otros), suficientes para la atención oportuna y adecuada de la población con discapacidad.</p> <p>Garantizar que los servicios educativos que atienden a personas con discapacidad, reciban las ayudas técnicas y materiales educativos especializados, para la enseñanza y aprendizaje, facilitándoles el acceso y participación en todo el proceso educativo.</p> |
| <b>Barrera 3.-</b><br>Insuficiente disponibilidad de materiales, equipos, mobiliarios y servicios complementarios educativos.  |  |   |

| COMPONENTES          | BARRERAS  | LINEAMIENTOS  |
|----------------------|---|---|
| <u>ACEPTABILIDAD</u> | <p><b>Barrera 1.-</b> Inadecuado perfil de los profesionales y bajas expectativas de los mismos en relación a los logros de aprendizaje de los estudiantes con discapacidad.</p> <p>Se debe asegurar estándares mínimos de atención educativa a las personas con discapacidad y su inclusión, para ello deben considerarse diagnósticos, proyectos, diseños curriculares, modelos, procesos pedagógicos y materiales, entre otros, que conlleven a la mejora de la oferta educativa, con calidad y equidad.</p> | <p>Garantizar la formación inicial y en servicio de los profesionales en la atención de los estudiantes con discapacidad.</p> <p>Establecer estándares mínimos de enseñanza, previstos para la educación básica, educación técnico productiva y superior que respondan a la diversidad dentro del marco de los derechos humanos.</p> <p>Proponer una estructura de formación y especialización docente, en coordinación con instancias de educación superior del Sector, en el marco de la atención a la diversidad con un enfoque inclusivo, a través de los programas de formación inicial y de actualización docente.</p> <p>Promover una gestión escolar que desarrolle capacidades y fortalezca competencias, favoreciendo la apropiación y aplicación del enfoque inclusivo en la práctica de los mismos, para el logro de aprendizajes de los estudiantes con discapacidad.</p> <p>Garantizar que la certificación emitida oficialmente, reconozca las capacidades adquiridas por la población con discapacidad en su proceso de aprendizaje en la educación básica y superior, posibilitando su inserción laboral.</p> <p>Promover acciones coordinadas con instituciones de educación superior, con el objetivo de diseñar y ejecutar proyectos e investigaciones relacionadas a la atención de las personas con discapacidad.</p> <p>Impulsar acciones coordinadas con el Instituto Peruano del Deporte, con el objetivo de implementar y ejecutar proyectos y programas de índole deportiva y recreativa que incluyan a las personas con discapacidad.</p> |
|                      |   | <p><b>Barrera 2.-</b> Deficiente monitoreo y supervisión que impide la implementación de la política educativa para la atención a la persona con discapacidad.</p> <p>Implementar un sistema de supervisión, monitoreo y acompañamiento en todas las etapas y forma del sistema educativo que contemple la diversidad en base a estándares que respondan a las necesidades educativas asociadas a discapacidad.</p> <p>Garantizar que las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local elaboren el registro estadístico confiable y oportuno que consigne información sobre el servicio educativo de los estudiantes con discapacidad y que permita focalizar acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades profesionales en la atención de dicha población.</p>   |

| COMPONENTES | BARRERAS  | LINEAMIENTOS   |
|-------------|---|--|
|             | <b>Barrera 3.-</b><br>Escasa participación de la familia en el proceso educativo  | Desarrollar acciones de información, capacitación y asesoramiento continuos a las familias de los servicios de EBE y de las instituciones educativas en general, en materia de discapacidad, calidad de vida y educación inclusiva.<br>Fortalecer al interior de las instituciones educativas la organización y empoderamiento de la familia, a favor de la población con discapacidad, a través de todas sus instancias de participación.<br>Asegurar que los estudiantes y sus familias tengan acceso a la información sobre la oferta educativa existente para que puedan ejercer su derecho a elegir.  |
|             | <b>Barrera 4.-</b><br>Escasa participación de la comunidad en la mejora educativa<br><u>ACEPTABILIDAD</u>                 | Desarrollar acciones de sensibilización y concientización socio-comunitaria para el ejercicio al derecho de la educación de todos y todas en igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones.<br>Impulsar, desde el Sector, la conformación de Mesas Regionales, locales de diálogo y acción conjunta por la Educación Inclusiva y la constitución de redes para la consolidación de la política educativa inclusiva, a favor de las personas con discapacidad.  |
|             | <b>Barrera 5.-</b><br>Deficientes diagnósticos y modelos pedagógicos (metodologías, estrategias y técnicas) y materiales. | Promover en espacios de la sociedad civil, la construcción de una cultura basada en el concepto social de la discapacidad, el respeto por la diferencia y la aceptación de la persona con discapacidad, como parte de la diversidad y la condición humana.<br>Garantizar procesos de evaluación de inicio, en todo el sistema educativo, que permitan identificar las necesidades educativas de todos los estudiantes, incluidos aquellos que presentan discapacidad, para una respuesta educativa pertinente que asegure la permanencia y logros de aprendizaje.<br>Garantizar modelos pedagógicos que promuevan aspectos tales como: el respeto a la diferencia, igualdad de oportunidades, no discriminación y buen trato, contemplados en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.<br>Asegurar que el material educativo cumpla con los criterios mínimos de calidad, para la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales en todos los servicios del sistema educativo. |

| COMPONENTES  | BARRERAS  | LINEAMIENTOS  |
|--|---|---|
| <b><u>ADAPTABILIDAD</u></b><br>Los diversos sectores estatales deben desarrollar acciones que garanticen que la educación se adapte a las necesidades de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad; asegurando la ampliación de la cobertura y permanencia de estos estudiantes en las diferentes etapas, niveles, modalidades, forma y programas del sistema educativo. | <p><b>Barrera 1.-</b> Equipos, mobiliario y material educativo adaptado o específico que no responde a las necesidades y características individuales de los estudiantes con discapacidad</p> <p><b>Barrera 2.-</b> Ausencia de condiciones en el proceso de enseñanza y aprendizaje, que garanticen la Educación Inclusiva de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad.</p> | <p>Garantizar que las instituciones de Educación Básica, Técnico Productivo y Educación Superior, cuenten con material educativo y mobiliario adaptado y accesible.</p> <p>Garantizar que el diseño, adaptación e implementación de la infraestructura física, mobiliario, material educativo, responda a las necesidades, características de los estudiantes y su contexto.</p> <p>Garantizar la implementación de sistemas de apoyo, de comunicación alternativos/ aumentativos, formatos de información y tecnologías de apoyo, como parte de la respuesta educativa de las personas con discapacidad.</p> <p>Promover la implementación de plataformas virtuales para la capacitación y formación de las personas con discapacidad.</p> <p>Promover la articulación intergubernamental, intersectorial e intra-sectorial, respecto a los procesos de diversificación y adaptación curricular que respondan a las necesidades educativas especiales de los estudiantes con discapacidad.</p> <p>Garantizar ajustes razonables (medidas organizativas, curriculares, tutoriales y de recursos) que permitan atender la diversidad de educandos con discapacidad existentes en las aulas de todos los niveles y modalidades educativas.</p> <p>Generar criterios consensuados con las Direcciones de Educación Básica, Educación Superior y Técnico Productiva, que aseguren la pertinencia de los ajustes en la evaluación diagnóstica, formativa, y de desempeño, así como de los procedimientos para la promoción y certificación de los estudiantes con discapacidad.</p> <p>Generar indicadores consensuados con las Direcciones de Educación Básica, Educación Superior y Técnico Productiva, que garanticen la calidad de los procesos de enseñanza a la diversidad, con un enfoque inclusivo.</p> <p>Garantizar la implementación y uso de las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje en los estudiantes con discapacidad.</p> <p>Promover a nivel de las instancias descentralizadas, acciones de innovación e investigación científica y tecnológica que permita la implementación y adecuación del enfoque inclusivo, en aspectos relacionados con la gestión, procesos pedagógicos y otros con respecto a la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.</p> |

Las instancias descentralizadas, con el apoyo técnico del Ministerio de Educación, plantearán procesos de evaluación periódica, de las acciones dirigidas a garantizar la atención de los niños, niñas y jóvenes con discapacidad. De tal modo, que producto de ello se formulen alternativas de fortalecimiento y mejoramiento continuo de dichos procesos a nivel de gestión y pedagógicos, promoviendo una prestación del servicio educativo de calidad y cierre de brechas de exclusión de la población con discapacidad.